| | | |
|---|---|---|
| | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | |
| | FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018) | |
| CODIGO: GA-F-018 | VERSIÓN: 4 | FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021 |

| INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. | |
|---|---|
| | |
| 1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7553086 | |
| 1.1 Lugar y fecha de suscripción: | Cartagena de Indias, 24 de Febrero del 2025 |
| 1.2 Tipo de Contrato: | Prestación de servicios |
| 1.3 Contratista: | Nombre: YOJAIRA PEREZ ROJAS<br>CC/NIT: 1143408679 |
| 1.4 Contratante: | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA<br>NIT: 806000084-2 |
| 1.5 Supervisor: | Nombre: JOSÉ ORTIZ MACHACÓN |
| 1.6 Objeto: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, ADOLECENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. |
| 1.7 Plazo: | 7 MESES |
| 1.8 Plazo Otro Si: | |
| 1.9 Polizas: | |
| 1.10 Fecha de Inicio: | 24 de Febrero del 2025 |
| 2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7553086 | |
| 2.1 CDP No: | 14 |
| 2.2 CDP OTROS SI No: | |
| 2.3 CRP No: | 166 |
| 2.4 CRP OTRO SI No: | |
| 2.5 Valor del contrato: | $ 15400000 |
| 2.6 Valor del Otro SI: | $ |
| 2.7 Valor parcial: | $ 2200000 |
| 3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7553086 | |
| El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 24 de Marzo al 23 de Abril del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista. | |

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 20 de Abril del 2025.



JOSÉ ORTIZ MACHACÓN
73194965

Cartagena de Indias, 20 de Abril del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista YOJAIRA PEREZ ROJAS, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1143408679, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7553086 en su cuota No. 2 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

| | | |
|---|---|---|
| PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GA-F-005 |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 2 |
| | FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES | Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016 |

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7553086 | |
|---|---|
| OBJETO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, ADOLECENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 15400000 |
| PLAZO DE EJECUCION | 7 MESES |
| FECHA FIRMA CONTRATO | 24 de Febrero del 2025 |
| FECHA INICIO CONTRATO | 24 de Febrero del 2025 |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: | 1143408679 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | YOJAIRA PEREZ ROJAS |
| VALOR PAGO PARCIAL: | 2200000 |
| PERIODO DE ACTIVIDADES: | Del 24 de Marzo al 23 de Abril del 2025 |

## ACTIVIDADES REALIZADAS

| No. | Radicado | Fecha | Nombre de la Actividad | Asunto | Descripcion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 250402114340867912484 1 | 2025-04-02 | PROYECCION DE OFICIOS | | RESPUESTA A SU SOLICITUD SOBRE IMPEDIMENTO DE VISITA A SU HIJA JEISHY VALENTINA SIMANCAS QUIROZ |
| 2 | 250402114340867912484 3 | 2025-04-02 | PROYECCION DE OFICIOS | | SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL CASO DE LA MENOR JEISHY VALENTINA SIMANCAS QUIROZ |
| 3 | 250402114340867912484 4 | 2025-04-02 | PROYECCION DE OFICIOS | | SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL CASO DE LA MENOR JEISHY VALENTINA SIMANCAS QUIROZ |
| 4 | 250402114340867912484 5 | 2025-04-02 | PROYECCION DE OFICIOS | | SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA MENOR JEISHY VALENTINA SIMANCAS QUIROZ |
| 5 | 250402114340867912484 8 | 2025-04-02 | PROYECCION DE OFICIOS | | SOLICITUD DE INTERVENCIÓN - PACIENTE EN SITUACIÓN DE ABANDONO SOCIAL |
| 6 | 250404114340867912516 6 | 2025-04-04 | PROYECCION DE OFICIOS | | REDIRECCIONAMIENTO DE SOLICITUD – CASO DEL SEÑOR WADIL ANTONIO MUÑOZ CASTRO |
| 7 | 250404114340867912516 7 | 2025-04-04 | PROYECCION DE OFICIOS | | REMISIÓN DE CASO PARA ATENCIÓN Y GESTIÓN – PACIENTE WADIL ANTONIO MUÑOZ CASTRO |
| 8 | 250411114340867912651 6 | 2025-04-11 | PROYECCION DE OFICIOS | | RESPUESTA PQR INTERPUESTA POR EL SEÑOR OBDULIO OSORIO ROJAS |
| 9 | 250411114340867912652 0 | 2025-04-11 | PROYECCION DE OFICIOS | | RESPUESTA A OFICIO DE TRASLADO POR COMPETENCIA – CASO OBDULIO OSORIO ROJAS |
| 10 | 250411114340867912652 2 | 2025-04-11 | PROYECCION DE OFICIOS | | SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD |
| 11 | 250411114340867912654 9 | 2025-04-11 | ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA | ABANDONO | SE DIRECCIONÓ A LA SEÑORA BEATRIZ A SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, UNIDAD ADULTO TODA VEZ QUE LA SEÑORA MANIFIESTA QUE UN SEÑOR DE LA TERCERA EDAD SE ENCUENTRA EN CONSICIÓN DE CALLE Y NECESITA AYUDA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 2504111143408679126553 | 2025-04-11 | ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA | ABANDONO | SE SOLICITÓ AL SEÑOR JAIR, DATOS DE LA SEÑORA DE LA TERCERAS EDAD ABANDONADA EN LA CLINICA CRECER, PARA REALIZAR OFICIO Y DAR HABIZO A DADI, SECFRETARIA DE PARTICIPACIÓN, EL SEÑOR QUEDÓ EN VOLVER Y TRAER LOS DATOS SOLICITADOS, NOMBRE COMPLETO DE LA SEÑORA, EPS |
| 13 | 2504111143408679126556 | 2025-04-11 | ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA | ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMAS DE ALIMENTOS DE MENORES | SE REMITIÓ A LA SEÑORA A CASA DE JUSTICIA DE CHIQUINQUIRÁ, PARA SOLICITAR ANTE EL COMISARIO DE FAMILIA CONCILIACIÓN CON EL FIN DE CITAR AL PADRE DEL MENOR Y FIJAR CUOTA DE ALIMENTO. |
| 14 | 2504111143408679126560 | 2025-04-11 | ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA | ADULTO MAYOR | SE LE INDICÓ A LA USUARIA QUE AUN NO EXISTE SUBSIDIO POR CUIDAR AL ADULTO MAYOR, SE LE INDICÓ QUE EN EL SENA PUEDE HACER DIFERENTES CURSOS QUE LE PERMITAN LABORAR DESDE SU RESIDENCIA Y ASÍ POR DEVENGAR DINERO Y SEGUIR CON EL CUIDADO DEL ADULTO DE LA TERCERA EDAD |



YOJAIRA PEREZ ROJAS
1143408679

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1143408679 | | PEREZ ROJAS YOJAIRA | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | cra 62a #30 a 20 | CARTAGENA-BOLIVAR | 3005787354 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-03 | 2025-03 | 1377373368 | 9483847541 | I | 2025/04/21 | 2025/04/01 | NEQUI | 0 | $413,300 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $227,800 | $0 | $0 | $227,800 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 1 | $227,800 | $0 | $0 | $227,800 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $7,500 | $0 | $0 | $7,500 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $7,500 | $0 | $0 | $7,500 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $178,000 | $0 | $0 | $178,000 |
| CAJACOPI | CCFC55 | 901,543,211 | 6 | 1 | $178,000 | $0 | $0 | $178,000 |
| TOTAL | | | | 1 | $413,300 | $0 | $0 | $413,300 |

# CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

| Ciudad y Fecha: | Cartagena de Indias, 20 de Abril de 2025 | Cuenta Cobro No. | 2 |
|---|---|---|---|

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

YOJAIRA PEREZ ROJAS
IDENTIFICACIÓN No. 1143408679

LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, ADOLECENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. .

| Desembolso No. | 2 | Periodo reportado: | Del 24 de Marzo al 23 de Abril del 2025 |
|---|---|---|---|

| Entidad Bancaria: | BANCO DAVIVIENDA SA | Tipo de Cuenta: | AHORRO |
|---|---|---|---|
| Cuenta Bancaria No. | 0550488414816808 | Títular de la Cuenta: | YOJAIRA PEREZ ROJAS |



YOJAIRA PEREZ ROJAS
1143408679

Cartagena de Indias, D.T. y C. 11 de abril de 2025

Señor (es)
OBDULIO OSORIO ROJAS
obdulio.osorio07@gmail.com
E. S. D.

**Asunto:** Respuesta a su solicitud de información sobre estado de sus hijos

El Suscrito Personero Delegado para la Protección de La Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, Ley 3 de 1990, Ley 136 de 1994, artículo 178 de la Ley 617 del año 2000, Resolución 070 del 19 de marzo de 2024 y demás normas concordantes, obrando en mi calidad de Agente el Ministerio Público, atendiendo a la solicitud interpuesta por usted, nos permitimos informar que hemos ha recibido el traslado de su petición realizada inicialmente ante la Personería de Barrancabermeja, en la cual usted manifiesta preocupación por el estado actual de sus hijos, los menores Rita Paola Osorio Muñoz y Junior Santiago Osorio Muñoz, presuntamente bajo custodia del ICBF en esta ciudad.

En cumplimiento de nuestras funciones como agentes del Ministerio Público y en atención al principio de prevalencia de los derechos de los niños, le informamos que hemos remitido requerimiento formal al ICBF – Centro Zonal La Bahía, solicitando información detallada sobre el proceso PARD identificado con SIM 1764495133 – 1764495193.

Tan pronto recibamos respuesta de dicha entidad, se le informará por este mismo medio electrónico.

Le recomendamos mantenerse atento a cualquier notificación adicional y reiteramos nuestra disposición a orientarlo legalmente en este proceso, para más información, ponemos a su disposición nuestros canales de atención para brindarle acompañamiento y asesoría en el proceso. info@personeriacartagena.gov.co

Con absoluto respeto,

**JOSÉ ORTIZ MACHACÓN**
Personero delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor Mujer y Familia.
Elaboró Yojaira Perez Rojas Contratista Asesora

Cartagena de Indias, D.T. y C. 11 de abril de 2025

Señor,
JOSE ELIAS ZORRO MANRIQUE
Personero Delegado de los Derechos Humanos y la Familia Personería de Barrancabermeja
juridicadh@personeriabarrancabermeja.gov.co
E. S. D.

**Asunto:** Respuesta a oficio de traslado por competencia – caso Obdulio Osorio Rojas

El Suscrito Personero Delegado para la Protección de La Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, Ley 3 de 1990, Ley 136 de 1994, artículo 178 de la Ley 617 del año 2000, Resolución 070 del 19 de marzo de 2024 y demás normas concordantes, obrando en mi calidad de Agente el Ministerio Público, Público y en cumplimiento de la misión constitucional de protección de los derechos fundamentales, me permito comunicar lo siguiente:

En atención a su oficio No. 0884-101 del 07 de abril de 2025, mediante el cual trasladan por competencia territorial la petición del señor Obdulio Osorio Rojas respecto a sus hijos menores de edad, informamos que desde esta delegada hemos asumido el seguimiento del caso y ya fue remitido requerimiento formal al ICBF – Centro Zonal La Bahía.

Estamos a la espera de la información correspondiente sobre el estado del proceso PARD identificado con los SIM 1764495133 – 1764495193. Posteriormente, informaremos al usuario el avance de este conforme a nuestras competencias legales.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Con absoluto respeto,

**JOSÉ ORTIZ MACHACÓN**
Personero delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor Mujer y Familia.
Elaboró Yojaira Perez Rojas Contratista Asesora

Cartagena de Indias, D.T. y C. 11 de abril de 2025

Señor (es)
Centro Zonal La Bahía – ICBF Cartagena
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
E. S. D.

**Asunto:** Solicitud de información sobre proceso de restablecimiento de derechos de menores de edad

El Suscrito Personero Delegado para la Protección de La Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, Ley 3 de 1990, Ley 136 de 1994, artículo 178 de la Ley 617 del año 2000, Resolución 070 del 19 de marzo de 2024 y demás normas concordantes, obrando en mi calidad de Agente el Ministerio Público, atendiendo a la solicitud interpuesta por el señor OBDULIO OSORIO ROJAS, por medio del presente, nos permitimos solicitar información relacionada con el proceso administrativo de restablecimiento de derechos que involucra a los menores Rita Paola Osorio Muñoz (NUIP 1097203539) y Junior Santiago Osorio Muñoz (NUIP 1097212155), según los registros SIM 1764495133 – 1764495193.

Lo anterior, en virtud del traslado de caso remitido por la Personería de Barrancabermeja mediante oficio No. 0884-101 del 07 de abril de 2025, en el cual el señor Obdulio Osorio Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.643.151, solicita información sobre la situación actual de sus hijos, presuntamente bajo custodia del ICBF en esta ciudad.

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, y conforme al interés superior del niño y el principio de prevalencia de sus derechos, agradecemos se nos informe:

- Estado actual del proceso PARD.
- Si el señor Obdulio Osorio Rojas ha sido vinculado formalmente.
- Lugar de ubicación actual de los niños y medidas adoptadas.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Con absoluto respeto,

**JOSÉ ORTIZ MACHACÓN**
Personero delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor Mujer y Familia
Elaboró Yojaira Perez Rojas Contratista Asesora

| | | |
|---|---|---|
| | **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** | **CODIGO: DE-F-003** |
| | **GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO** | **VERSIÓN: 3** |
| | **FORMATO DE INFORME** | **FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020** |

| DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO | |
|---|---|
| Radicado | 2504111143408679126549 |
| Fecha | 2025-04-11 |
| Cedula Persona Atendida: | 33334351 |
| Nombre Persona Atendida: | BEATRIZ HELENA MARZOLA QUINTANA |
| Asunto: | ABANDONO |
| Motivo: | ASESORIA FAMILIA |
| Servicio realizado: | ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA |

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE DIRECCIONÓ A LA SEÑORA BEATRIZ A SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, UNIDAD ADULTO TODA VEZ QUE LA SEÑORA MANIFIESTA QUE UN SEÑOR DE LA TERCERA EDAD SE ENCUENTRA EN CONSICIÓN DE CALLE Y NECESITA AYUDA

Responsable:



YOJAIRA PEREZ ROJAS
C.C 1143408679

| | | |
|---|---|---|
| | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | CODIGO: DE-F-003 |
| | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 3 |
| | FORMATO DE INFORME | FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020 |

| DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO | |
|---|---|
| Radicado | 2504111143408679126553 |
| Fecha | 2025-04-11 |
| Cedula Persona Atendida: | 1047425946 |
| Nombre Persona Atendida: | JAIR RAFAEL OCHOA YUNG |
| Asunto: | ABANDONO |
| Motivo: | ASESORIA FAMILIA |
| Servicio realizado: | ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA |

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE SOLICITÓ AL SEÑOR JAIR, DATOS DE LA SEÑORA DE LA TERCERAS EDAD ABANDONADA EN LA CLINICA CRECER, PARA REALIZAR OFICIO Y DAR HABIZO A DADI, SECFRETARIA DE PARTICIPACIÓN, EL SEÑOR QUEDÓ EN VOLVER Y TRAER LOS DATOS SOLICITADOS, NOMBRE COMPLETO DE LA SEÑORA, EPS

Responsable:



YOJAIRA PEREZ ROJAS
C.C 1143408679

| | | |
|---|---|---|
| | **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** | **CODIGO: DE-F-003** |
| | **GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO** | **VERSIÓN: 3** |
| | **FORMATO DE INFORME** | **FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020** |

| DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO | |
|---|---|
| Radicado | 2504111143408679126556 |
| Fecha | 2025-04-11 |
| Cedula Persona Atendida: | 33266344 |
| Nombre Persona Atendida: | ELVIA MATILDE GUERRERO MARTINEZ |
| Asunto: | ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMAS DE ALIMENTOS DE MENORES |
| Motivo: | ASESORIA |
| Servicio realizado: | ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA |

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE REMITIÓ A LA SEÑORA A CASA DE JUSTICIA DE CHIQUINQUIRÁ, PARA SOLICITAR ANTE EL COMISARIO DE FAMILIA CONCILIACIÓN CON EL FIN DE CITAR AL PADRE DEL MENOR Y FIJAR CUOTA DE ALIMENTO.

Responsable:



YOJAIRA PEREZ ROJAS
C.C 1143408679

| | | |
|---|---|---|
| | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | CODIGO: DE-F-003 |
| | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | VERSIÓN: 3 |
| | FORMATO DE INFORME | FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020 |

| DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO | |
|---|---|
| Radicado | 2504111143408679126560 |
| Fecha | 2025-04-11 |
| Cedula Persona Atendida: | 45518348 |
| Nombre Persona Atendida: | SILVIA CATALINA FUENTES GOMEZ |
| Asunto: | ADULTO MAYOR |
| Motivo: | ASESORIA ADULTO MAYOR |
| Servicio realizado: | ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA |

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE LE INDICÓ A LA USUARIA QUE AUN NO EXISTE SUBSIDIO POR CUIDAR AL ADULTO MAYOR, SE LE INDICÓ QUE EN EL SENA PUEDE HACER DIFERENTES CURSOS QUE LE PERMITAN LABORAR DESDE SU RESIDENCIA Y ASÍ POR DEVENGAR DINERO Y SEGUIR CON EL CUIDADO DEL ADULTO DE LA TERCERA EDAD

Responsable:



YOJAIRA PEREZ ROJAS
C.C 1143408679

Cartagena de Indias, D.T. y C. 04 de abril de 2025

Señor (es)

**HOSPITAL SERENA DEL MAR**
**gestionsocial@chsm.com**

**Asunto:** Redireccionamiento de solicitud – Caso del señor WADIL ANTONIO MUÑOZ CASTRO

*Cordial saludo,*

El Suscrito Personero Delegado para la Protección de La Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, Ley 3 de 1990, Ley 136 de 1994, artículo 178 de la Ley 617 del año 2000, Resolución 070 del 19 de marzo de 2024 y demás normas concordantes, obrando en mi calidad de Agente el Ministerio Público, atendiendo a la solicitud interpuesta desde el correo electrónico del Hospital Serena Del Mar, en atención a su comunicado relacionado con el señor WADIL ANTONIO MUÑOZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 73559236, actualmente hospitalizado en sus instalaciones, nos permitimos manifestar que:

Luego de revisar la información suministrada, se evidencia que el ciudadano referido tiene como lugar de residencia el municipio de Arjona, Bolívar, donde habita en la misma vivienda que su exesposa e hijos, aunque sin convivencia efectiva y en un contexto familiar disfuncional.

Aunado a lo anterior, y en virtud del principio de competencia territorial, corresponde a la Personería Municipal de Arjona – Bolívar adelantar las acciones pertinentes frente a la situación social del paciente, en su calidad de entidad competente para la protección de derechos en dicho territorio.

En cumplimiento del deber de coordinación interinstitucional, hemos decidido que se hará la respectiva remisión por competencia según lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2025 ***"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",*** para que continue con el trámite de rigor.

procedemos a remitir copia de esta solicitud a la Personería de Arjona, a fin de que dicha entidad pueda brindar el acompañamiento y gestión adecuada, conforme a lo dispuesto en lo artículos 21 y 23 de la precitada ley 1755 de 2025:

*ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

*ARTÍCULO 23. Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Consecuentemente hemos pedido especialmente a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR, informe que tomó atenta nota de su caso.

Esperamos haberle dado respuesta satisfactoria.

Con absoluto respeto,

(Firmado en Original )
**JOSÉ ORTIZ MACHACÓN**
Personero delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor Mujer y Familia.
Elaboró Yojaira Perez Rojas Contratista Asesora

Cartagena de Indias, D.T. y C. 04 de abril de 2025

Señor (es)

**JORGE ARMANDO BARRIOS CASTRO**
PERSONERO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR
contacto@personeria-arjona.gov.co

**Asunto:** Remisión de caso para atención y gestión – Paciente WADIL ANTONIO MUÑOZ CASTRO

*Cordial saludo,*

El Suscrito Personero Delegado para la Protección de La Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia del Distrito de Cartagena, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, Ley 3 de 1990, Ley 136 de 1994, artículo 178 de la Ley 617 del año 2000, Resolución 070 del 19 de marzo de 2024 y demás normas concordantes, obrando en mi calidad de Agente el Ministerio Público, atendiendo a la solicitud interpuesta desde el correo electrónico del Hospital Serena Del Mar, Por medio del presente, nos permitimos remitir para su conocimiento y atención el caso del señor WADIL ANTONIO MUÑOZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73559236, actualmente hospitalizado en el Hospital Serena del Mar de Cartagena .

La situación fue puesta en nuestro conocimiento mediante comunicación suscrita por el área de Trabajo Social del Hospital Serena del Mar, en la cual manifiestan la ausencia de redes de apoyo familiar en la ciudad, así como la necesidad de gestión institucional para la garantía de sus derechos fundamentales y necesidades básicas.

Sin embargo, al realizar la verificación correspondiente, se establece que el señor Muñoz reside en el municipio de Arjona, Bolívar, razón por la cual consideramos que la competencia territorial recae en esa Personería Municipal para adelantar las acciones que consideran pertinentes en el marco de sus funciones constitucionales y legales.

En cumplimiento del deber de coordinación interinstitucional, hemos decidido que se hará la respectiva remisión por competencia según lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1755 de 2025 ***"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",*** para que continue con el trámite de rigor.

Adjuntamos copia del documento remitido por el hospital con la información completa del caso, a fin de que pueda brindar el acompañamiento y gestión adecuada, conforme a lo dispuesto en lo artículos 21 y 23 de la precitada ley 1755 de 2025:

*ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los*

*cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

*ARTÍCULO 23. Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales, según la órbita de competencia, tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición. Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, y se cerciorarán de su debida tramitación.*

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Con absoluto respeto,

(Firmado en Original)
**JOSÉ ORTIZ MACHACÓN**
Personero delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor Mujer y Familia.
Elaboró Yojaira Perez Rojas Contratista Asesora

**Cartagena de Indias, D. T. y C., 26 de marzo 2025**

**Señor,**
JORGE SIMANCAS HERNÁNDEZ
jorgesimancash05@gmail.com
Cartagena de Indias, D. T. y C.

**Asunto:** Respuesta a su solicitud sobre impedimento de visita a su hija Jeishy Valentina Simancas Quiroz

El suscrito Personero Delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 136 de 1994, el artículo 178 de la Ley 617 de 2000, y demás normas concordantes, en mi calidad de representante del Ministerio Público y en cumplimiento de la misión constitucional de protección de los derechos fundamentales, me permito comunicar lo siguiente:

En atención a su comunicación recibida en esta Personería Distrital de Cartagena, en la cual manifiesta la imposibilidad de ver a su hija, nos permitimos informarle que, conforme a nuestras funciones como ente de control y vigilancia del respeto de los derechos fundamentales, hemos procedido a revisar la documentación aportada y a evaluar las acciones pertinentes.

Dado que su caso involucra derechos de familia y custodia, esta entidad remitirá su solicitud a la Comisaría de Familia correspondiente, con el fin de que se evalúe la situación y se tomen las medidas necesarias en el marco de la protección del interés superior de la menor.

Para mayor orientación, ponemos a su disposición nuestros canales de atención para brindarle acompañamiento y asesoría en el proceso. info@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

(Firmado en Original)
**JOSE ORTIZ MACHACON**
Personero Delegado para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Adulto Mayor, Mujer y Familia Personería Distrital de Cartagena de Indias
**Proyectado por:** Yojaira Perez Rojas